

## RESOLUCIÓN CS N° 290/24

**VISTO**, el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, las Resoluciones del Consejo Superior N° 65/04, N° 94/08, N° 242/13, N° 31/17, N° 68/17, N° 438/21, N° 501/21, N°304/22 y la N°412/23, el Expediente N° 8779/2021 del registro de la Universidad Nacional de General San Martín, y

### **CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, aprobado por la 10° Asamblea Universitaria del 22 de noviembre de 2019, impulsó un proceso de reconfiguración de la estructura académica de la Universidad, estableciendo atributos y funciones para sus unidades académicas y unidades funcionales.

Que mediante la Resolución del Consejo Superior N°501/21 del 21 de diciembre se creó la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, en los términos del artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional de General San Martín, a partir de la confluencia académica y disciplinar del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental, el Instituto de Arquitectura y Urbanismo y el Instituto del Transporte.

Que este proceso de integración institucional conllevó en principio la coexistencia dentro de la estructura académica de la Escuela con los institutos mencionados en calidad de unidades funcionales.

Que resulta necesario tipificar como Institutos, Centros, Unidades Ejecutoras, según lo previsto en los artículos 13° a 17° del Estatuto y establecer su dependencia orgánica dentro de la estructura académica y administrativa de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad.

Que además de Institutos Promotores se encuentran: el Centro de Estudios para la Sustentabilidad (RCS N°65/04); la Unidad Ejecutora de doble dependencia CONICET - UNSAM denominada "Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental" (RCS N°31/17) dependientes del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental creado por RCS N°94/08; el Centro de Estudios sobre Patrimonios y Ambiente (RCS N°438/21) con dependencia conjunta del Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental y la Escuela de Arte y Patrimonio, y de la existencia del Centro de Investigación sobre Territorio, Transporte y Ambiente (RCS N°304/22) que depende en forma directa de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 412/23 se puso en posesión de sus cargos a las/os representantes electos del Consejo de la mencionada Escuela, quedando conformado dicho órgano

de gobierno en los términos establecidos en el artículo 72° del Estatuto Universitario y concluyendo el período de organización de dicha Escuela.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 416/23 del 31 de octubre de 2023 se convocó al Colegio Electoral para la elección de Decano/a de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad.

Que el día 5 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la elección de Decano/a de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, resultando electa Susana Adelina LARRONDO.

Que la formalización de la organización académica de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad fue promovida por su Consejo de Escuela.

Que ha tomado la debida intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Que la propuesta cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Enseñanza, Investigación y Extensión emitido en su sesión del 13 de agosto de 2024.

Que fue considerada y aprobada por este Consejo Superior en su 6° reunión ordinaria del 19 de agosto del corriente.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la estructura académica de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad, cuyas Unidades Funcionales y Organigrama se consignan en los Anexos I y II que, respectivamente, forman parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.-** Registrar, comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN CS N° 290/24**

**CDOR. CARLOS GRECO**  
Rector

## Anexo I

### Institutos

- a) El Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental creado por Resolución del Consejo Superior N°94/08 con carácter de Instituto dependiente de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad según los términos del Artículo 13 del Estatuto de la UNSAM.
- b) El Instituto del Transporte creado por Resolución del Consejo Superior N° 242/13 con carácter de Instituto dependiente de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad según los términos del Artículo 13 del Estatuto de la UNSAM.
- c) El Instituto de Arquitectura y Urbanismo creado por Resolución del Consejo Superior N°68/17 con carácter de Instituto dependiente de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad según los términos del Artículo 13 del Estatuto de la UNSAM.

### Centros

- d) El Centro de Estudios para la Sustentabilidad creado por Resolución del Consejo Superior N°65/04 con carácter de Centro dependiente de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad según los términos del Artículo 15 del Estatuto de la UNSAM.
- e) El Centro de Estudios sobre Patrimonios y Ambiente creado por Resolución del Consejo Superior N°438/21 con dependencia de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad y la Escuela de Arte y Patrimonio según los términos de los Artículos 15 y 16 del Estatuto de la UNSAM.
- f) El Centro de Investigación sobre Territorio, Transporte y Ambiente creado por Resolución del Consejo Superior N°304/22 con carácter de Centro dependiente de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad según los términos del Artículo 15 del Estatuto de la UNSAM.

### Unidades Ejecutoras de doble dependencia

- g) La Unidad Ejecutora de Doble Dependencia CONICET UNSAM denominada “Unidad Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental” creada mediante Resolución del Directorio del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológica N° 4305/16 y Resolución del Consejo Superior N° 31/17 de fecha de 4 de abril de 2017, radicada en el Instituto de Investigación e Ingeniería Ambiental con carácter de Unidad Ejecutora dependiente de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad según los términos del Artículo 17 del Estatuto de la UNSAM.



## Anexo II

Organigrama de la estructura académica de la Escuela de Hábitat y Sostenibilidad.

